

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE MÁLAGA PL62-15, EN AVDA. PINTOR SOROLLA, N.º 59-61, FINCA “LA TORRECILLA”, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expte.: EA/MA/28/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU de Málaga PL62-15, en Avenida Pintor Sorolla n.º 59-61, Finca “La Torrecilla”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29.04.2019, y posterior ampliación documental de 14.05.2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la citada Innovación del PGOU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*. A la solicitud se adjunta en formato digital:

- Borrador del documento urbanístico, fechado en diciembre 2018, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.
- Documento Inicial Estratégico fechado en abril de 2019, que cubre los aspectos que se señalan en el artículo 39.1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.
- Anexo de evaluación botánico - paisajística, de septiembre de 2016.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.3.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, resulta que la Innovación del PGOU de Málaga PL62-15, en Avenida Pintor Sorolla n.º 59-61, Finca “La Torrecilla”, se encuentra sometida a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, dado que afecta a la ordenación pormenorizada de un instrumento de planeamiento general, relativa a elementos que, aún no teniendo carácter estructural, requieren especial protección por su valor natural o paisajístico, además de alterar el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no llegan a constituir una zona o sector.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 39.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu818SQNB3JWwxLTFWDZ9kG9tLD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	640xu818SQNB3JWwxLTFWDZ9kG9tLD	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada la Innovación del PGOU de Málaga PL62-15, en Avenida Pintor Sorolla n.º 59-61, Finca "La Torrecilla", conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu818SQNB3JWwxLTFWDZ9kG9tLD.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	04/06/2019
ID. FIRMA	64oxu818SQNB3JWwxLTFWDZ9kG9tLD	PÁGINA	2/2